SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO ATACAMA

Revisión	Fecha	Modificaciones	
001	31/03/2025	Emisión del documento	
Elaboró.: Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo		**Revisó:** Director de Proyectos	**Aprobó:** Representante Legal

INTRODUCCIÓN

El TRABAJO es la base y fundamento de la vida social e individual. Es la actividad por medio de la cual el hombre se relaciona con la naturaleza para satisfacer sus necesidades y desarrollarse a sí mismo. Dentro del medio laboral el trabajador interactúa con diferentes condiciones de trabajo que pueden afectarlo positiva o negativamente. Por esto se dice que el trabajo puede convertirse en un instrumento tanto de salud como de enfermedad para el individuo, la empresa y la sociedad.

Se establece una relación directa entre la SALUD y el TRABAJO entendida como el vínculo del individuo con la labor que desempeña y la influencia que sobre la salud acarrea dicha labor. El conjunto de variables que definen la realización de la tarea y el entorno en que ésta se realiza se denominan CONDICIONES DE TRABAJO, constituidas por factores del ambiente, de la tarea y de la organización. Los efectos mayores de las condiciones de trabajo desfavorables son los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, ausentismo, rotación de personal y mal clima organizacional que se traducen en una disminución de la productividad de la empresa y en un deterioro de la calidad de vida de los trabajadores.

La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Esta disciplina materializa el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

En consideración a todo lo anterior la empresa, **CONSORCIO ATACAMA,** justifica la elaboración e implementación de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que garantice el mejoramiento continuo de las condiciones de salud, trabajo y bienestar de los trabajadores, para que se desempeñen de una manera adecuada y eficiente permitiendo su crecimiento personal y familiar y a la vez el mejoramiento de la productividad de la empresa.

1. OBJETIVOS Y METAS

1.1 OBJETIVOS

a. Mantener el compromiso Gerencial en el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

b. Desarrollar las actividades de Higiene y Seguridad Industrial, de acuerdo con las necesidades identificadas en el diagnóstico de condiciones de trabajo, con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales, disminuir las pérdidas por daños a los equipos, materias primas o las generadas por ausentismo laboral.

c. Desarrollar actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, de acuerdo con la identificación del diagnóstico de condiciones de salud con el fin de preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores.

d. Elaborar un programa de bienestar social que permita integrar, recrear y desarrollar física, mental y socialmente a los empleados de la empresa, sus familias y su entorno social.

e. Mantener un programa de capacitación y entrenamiento con el fin de preparar a los empleados de acuerdo a los riesgos laborales existentes.

f. Evaluar en forma cuantitativa la magnitud de los factores de riesgo presentes en la empresa, para disponer de parámetros concretos que permitan medir la agresividad de los mismos sobre los trabajadores.

g. Determinar los principales riesgos a través de la realización de inspecciones planeadas en los diferentes puestos de trabajo, con el fin de implementar sistemas de control para evitar efectos nocivos en los trabajadores.

1.2 METAS

a. Realizar reuniones Gerenciales mensuales para abordar los temas relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo.

b. Ejecutar mensualmente inspecciones gerenciales para evaluar el desarrollo del programa y las condiciones en las áreas de trabajo.

c. Reducir en un 80% la ocurrencia de accidentes laborales.

d. Ejecutar el 100% de la programación de actividades de bienestar.

e. Desarrollar el 100% de capacitaciones y entrenamientos programados.

f. Implementar actividades de registro y control de condiciones de salud y trabajo.

2. ANTECEDENTES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MARCO LEGAL

La Ley Colombiana se refiere y legisla de manera específica la Seguridad y Salud en el Trabajo (antes denominado Salud Ocupacional) en las siguientes Resoluciones y Decretos:

- La Ley novena de 1.979, establece la obligación de contar con un Programa de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo.

- Resolución 2400 de 1.979, por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

- Decreto 614 de 1.984, determina las bases de la administración de Salud Ocupacional en el país.

- Resolución 2013 de 1.986, la cual reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional.

- Decreto Ley 1295 de 1.994, el cual determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.

- Resolución 1016 de 1.989, reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país.

- La Ley 1562 de 2.012, a través de la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales se dictan disposiciones en materia de Salud Ocupacional, entre ellas cambiando la denominación del término *Salud Ocupacional* a *Seguridad y Salud en el Trabajo* y del *Programa de Salud Ocupacional* a *Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo* SG-SST.

- Resolución 1409 de 2.012, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

- Decreto 1443 de 2.014, por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

- Decreto 1072 de 2.015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo.

- Resolución 0312 de 2.019, Por la cual de definen los Estándares Mínimos del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

- Resolución 4272 de 2.021, Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.

Derogatoria Integral. Decreto 1072 de 2.015, regula íntegramente las materias contempladas en él. Por consiguiente, de conformidad con el art. 3 de la Ley 153 de 1887, quedan derogadas todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al sector Trabajo que versen sobre las mismas materias, con excepción, exclusivamente, de los siguientes asuntos:

1. No quedan cobijados por la derogatoria anterior los decretos relativos a la creación y conformación de comisiones intersectoriales, comisiones interinstitucionales, consejos, comités, sistemas administrativos y demás asuntos relacionados con la estructura, configuración y conformación de las entidades y organismos del sector administrativo, entre los cuales:

- Decreto 1834 de 1.994, *"por el cual se reglamenta la integración y funcionamiento del Consejo Nacional de Riesgos Profesionales"*

- Decreto 16 de 1997, *"por el cual se reglamenta la integración, el funcionamiento y la red de los comités nacional, seccionales y locales de salud ocupacional."*

- Decreto 934 de 2003, artículos 1, 2, 4, 5 y 6, *"por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Emprender FE."*

- Decreto 2020 de 2006, artículos 6, 7, 8, 9, 10 y 11, *"por medio del cual se organiza el Sistema de Calidad de Formación para el Trabajo."*

- Decreto 567 de 2014, *"por el cual se estructura la Red Nacional de Formalización Laboral y se dictan otras disposiciones*."

- Decreto 1444 de 2014, "*por el cual se estructura la Red Nacional de Observatorios Regionales del Mercado de Trabajo - Red ORMET y Se dictan otras disposiciones."*

2. No quedan cobijados por la derogatoria de que trata el presente artículo los decretos que incorporan reglamentos técnicos, en particular:

- Decreto 2644 de 1994, *"por el cual se expide la Tabla única para las indemnizaciones por pérdida de la capacidad laboral entre el 5% y el 49.99% y la prestación económica correspondiente."*

- Decreto 1607 de 2002, *"por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones."*

- Decreto 1477 de 2014, *"por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales."*

- Decreto 1507 de 2014, *"por el cual se expide el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional."*

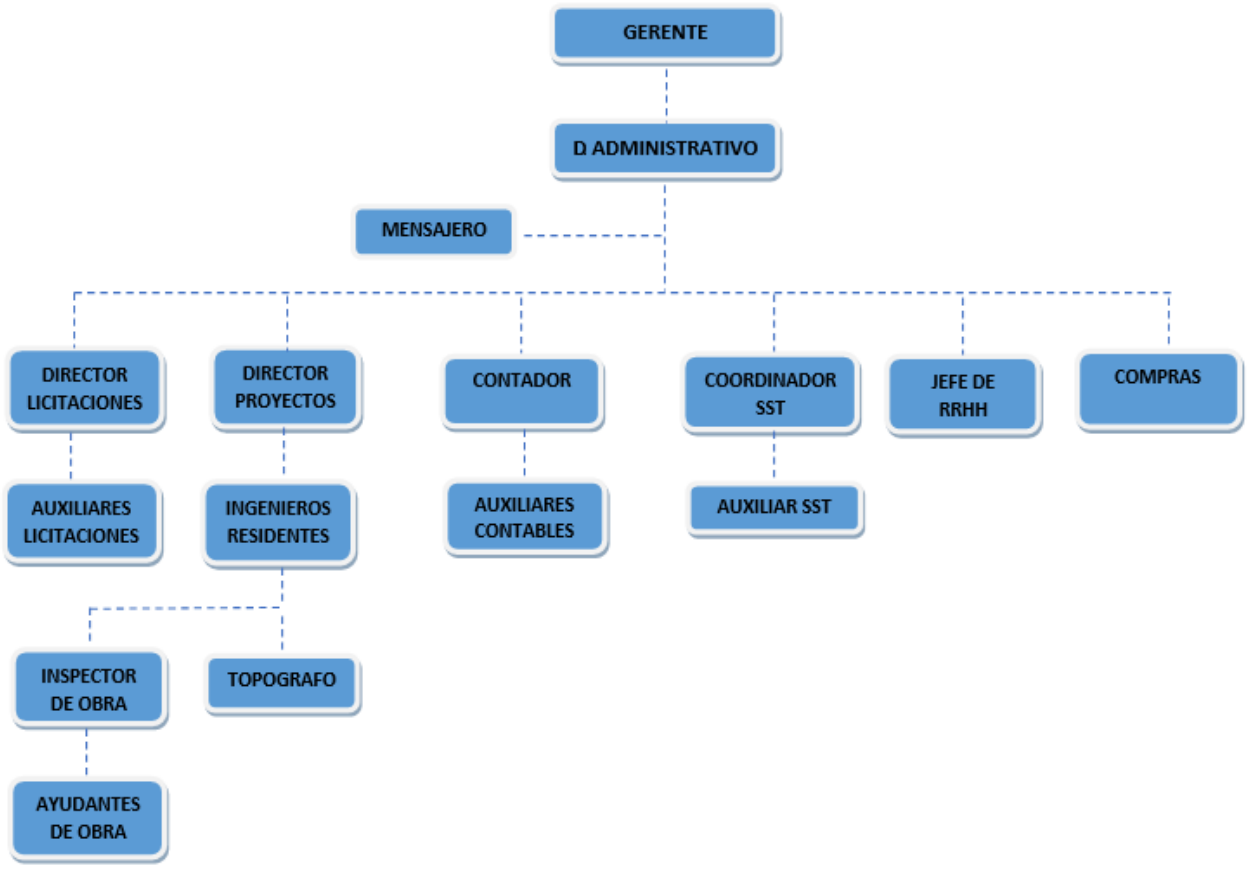
3. No quedan derogadas las disposiciones que versan sobre asuntos pensionales, ni aquellas que tratan sobre la afiliación al sistema general de seguridad social.

4. Tampoco quedan cobijados por la derogatoria anterior los decretos que desarrollan leyes marco.

5. Igualmente, quedan excluidas de esta derogatoria las normas de naturaleza reglamentaria de este sector administrativo que, a la fecha de expedición del presente decreto, se encuentre suspendidas por la Jurisdicción Contencioso Administrativa, las cuales serán compiladas en este decreto, en caso de recuperar su eficacia jurídica.

3. RESPONSABILIDADES

3.1. ORGANIGRAMA



3.2 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES POR NIVELES

De acuerdo con el organigrama de la empresa, se establecen responsabilidades para cada uno de los niveles jerárquicos.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo parte de la Gerencia, su desarrollo efectivo se alcanza en la medida que se logre un compromiso y participación de todos los trabajadores de la empresa y exista una concepción clara de la importancia del mismo en los niveles de la organización. Se plantean los siguientes niveles de participación:

3.2.1. Nivel I: La Gerencia

El Gerente es el responsable del funcionamiento y operatividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y como tal sus funciones son:

- Prescribir, divulgar y asumir una política explícita del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que considere conveniente.

- Designar a los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Garantizar condiciones de trabajo seguras que protejan a los trabajadores de los riesgos reales y/o potenciales presentes en el medio ambiente laboral y que contribuyan al bienestar físico, mental y social de los mismos.

- Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores.

- Estudiar la factibilidad técnica y económica de las medidas de control y en casos necesarios de alternativas eficaces.

- Destinar los recursos humanos, técnicos y financieros indispensables para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según la actividad económica, magnitud y severidad de los riesgos y el número de trabajadores expuestos.

- Vigilar el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019.

3.2.2. Coordinador del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Elaborar y actualizar del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y la Matriz de Riesgos.
- Realizar visitas periódicas a las diferentes áreas de trabajo para supervisar los métodos de trabajo y las medidas implementadas.
- Elaborar y actualizar las normas de trabajo seguro.
- Responsabilizarse por la seguridad integral de los trabajadores.
- Verificar que todos los empleados estén protegidos por una A.R.L y afiliados a una E.P.S.
- Adelantar estudios de control y valoración de riesgos, proponiendo medidas de control específicas y velando por su aplicación.
- Promover campañas de sanidad e higiene en trabajadores.
- Realizar actividades de capacitación y educación para empleados de todos los niveles de la organización.
- Facilitar y estimular la asistencia de los trabajadores a las reuniones de capacitación.
- Divulgar las normas expedidas por las autoridades competentes y promover su cumplimiento.
- Mantener constante comunicación con entidades asesoras en el tema y tomar parte activa en las actividades programadas por dichas organizaciones.
- Promover el registro y análisis actualizado del personal empleado, accidentalidad, ausentismo, programas que se siguen, distribución de elementos de seguridad y control, asegurándose que se cuenta con elementos de registro suficientes y adecuados
- Recopilar, analizar y difundir la información suministrada por los trabajadores respecto a las actividades adelantadas en el cumplimiento del programa.

- Formar y coordinar las actividades para las brigadas de emergencia.

- Evaluar y ajustar en forma periódica la gestión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

- Apoyar a la Gerencia y al jefe administrativo y financiero, en la gestión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, asesorándola en la formulación de políticas, objetivos, metas, procedimientos administrativos y técnicos relacionados con el área.

- Informar al jefe administrativo y financiero sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa, coordinar su desarrollo y vigilar su cumplimiento.

- Verificar el cumplimiento de la política por parte de los miembros de la empresa, prestándoles apoyo para que cumplan con las responsabilidades establecidas respecto al del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Establecer el Plan de Capacitaciones para los trabajadores, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, estableciendo las estrategias de motivación, participación y evaluación.

- Promover la formación y funcionamiento del COPASST, notificar a la ARP a la que se encuentre afiliada la Empresa los accidentes y enfermedades profesionales dentro de los dos días hábiles siguientes y registrar las actividades desarrolladas dentro del programa.

3.2.3. Nivel III: Personal Administrativo

- Asumir la dirección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, formulando los objetivos, metas y procedimientos administrativos adecuados a la empresa en materia de prevención de riesgos profesionales.

- Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del terminal.

- Cumplir y hacer cumplir las políticas, objetivos y normas establecidas con relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

- Explicar a proveedores y clientes las políticas y normas Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

- Supervisar el desarrollo de los subprogramas, planes y funcionamiento del Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Proponer y desarrollar programas específicos de vigilancia epidemiológica según los riesgos presentes y potenciales.

- Ejecutar el presupuesto Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Gerencia y programa anual de actividades.

3.2.4. Nivel IV: Personal Operativo

- Cumplir las normas y procedimientos del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por la empresa.

- Informar a sus superiores, al Coordinador de la Seguridad y Salud en el Trabajo y/o al COPASST, sobre condiciones de riesgo presentes en los lugares de trabajo y presentar sugerencias para su corrección.

- Participar activamente en las capacitaciones y cursos de la Seguridad y Salud en el Trabajo a que haya sido invitado.

- Utilizar los elementos de Protección Personal que la empresa le ha asignado y mantenerlos adecuadamente dándole el uso debido.

4. INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA

4.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre : CONSORCIO ATACAMA
NIT : 901.920.826-2
Dirección : Vereda señor caído, finca #3
Ciudad : El santuario vía Marinilla, Antioquia
Email : consorcioatacama@gmail.com

Representante Legal : YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO

Actividad Económica : Obras Civiles

Grado de riesgo : V (5) – Alto

Horario de trabajo: 46 Horas semanales en cumplimiento en cumplimiento a la Ley 2101 del 2021.

A.R.L : SURA
E.P.S : NUEVA EPS, SALUD TOTAL EPS, SANITAS EPS
A.F.P : PORVENIR, COLPENSIONES, PROTECCION, COLFONDOS.

Entidad Prestadora de Salud (EPS) y Administradora de Fondos de Pensiones (AFP): Conforme a lo dispuesto por la Ley 100 de Seguridad Social y normas complementarias, la empresa afilia a todos sus trabajadores a una Entidad Prestadora de Servicios de Salud EPS y una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP). Respetando la afiliación con la que el trabajador este llevando a cabo su cotización al momento de su enganche a la empresa, todo ello para no contravenir normas legales vigentes, es por ello que se tienen trabajadores inscritos en múltiples EPS Y AFP existentes en el país

4.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA

Construcción de Obras Civiles.

4.3. MISION

CONSORCIO ATACAMA, Presta servicios profesionales para OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO.

4.4. VISION

CONSORCIO ATACAMA, empresa dedicada a la optimización de la planta de tratamiento de aguas residuales del municipio de Santuario, buscando el mejoramiento continuo y reconocimiento por los servicios prestados.

4.5 PLANTA DE PERSONAL, HORARIOS Y TURNOS DE TRABAJO

Horario de trabajo:

Área Administrativa:

Lunes a viernes: 07:00 a 12:00 m y 13:00 a 16:00

Área Operativa:

Lunes a viernes: 07:00 a 12:00 m y 13:00 a 16:00

5. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

31/03/2025

CONSORCIO ATAMACA, es una empresa que presta servicios profesionales para la optimización de la planta de tratamiento de aguas residuales del municipio de Santuario, contando con personal competente para suplir las necesidades y expectativas del cliente, en sus actividades preservando el medio ambiente en zonas de influencia de los proyectos, además busca el crecimiento empresarial.

Es prioridad de CONSORCIO ATACAMA mejorar continuamente la eficacia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo utilizando herramientas como el establecimiento y revisión de objetivos. Al mismo tiempo cumplir con la legislación vigente en materia de Prevención de Accidentes y Enfermedades Laborales y mejorar las condiciones de trabajo.

La Gerencia garantiza los recursos económicos, técnicos y humanos para el cumplimiento de la presente política, promoviendo la participación activa de sus trabajadores, proveedores, contratistas y demás partes interesadas en el desarrollo del Sistema, buscando el mejoramiento de las condiciones laborales a través de la mitigación de riesgos laborales y ambientales de la empresa.

La presente política será aplicada, publicada y divulgada a todos los trabajadores y demás partes interesadas de CONSORCIO ATACAMA.



YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
REPRESENTANTE LEGAL

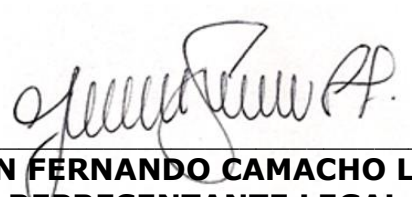
5.1 POLITICA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD, NO ALCOHOL, DROGA Y TABAQUISMO

31/03/2025

CONSORCIO ATACAMA, está comprometido con la promoción de ambientes de trabajos sanos, seguros y propicios para el desarrollo de sus actividades, en su interés de proteger y preservar la integridad de sus trabajadores prohíbe la venta, consumo y tráfico de bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas o adictivas y tabaco en las Instalaciones de esta y en todos sus frentes de trabajo. Por lo anterior el incumplimiento de esta política implica una falta disciplinaria grave.

Esta política aplica para todos los trabajadores de CONSORCIO ATACAMA, así como también para el personal contratista y para cualquier persona que se encuentre en las instalaciones de la Empresa o en los frentes de trabajo que estén bajo su administración y responsabilidad.

CONSORCIO ATACAMA provee los recursos y los controles necesarios para su cumplimiento y permanencia.



YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
REPRESENTANTE LEGAL

5.2. POLITICA USO ADECUADO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

31/03/2025

Para CONSORCIO ATACAMA es prioridad la protección de la salud de sus trabajadores, para lo cual dentro de las actividades del Sistema de Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo contempla la adecuada selección, adquisición, suministro, uso y cuidado de los elementos de protección personal - EPP.

La selección de los EPP se hará con base en la Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos, el cual será revisado y actualizado periódicamente o cada que se inicie una nueva obra, se adquieran nuevos equipos herramientas, se utilicen nuevos insumos o materias primas, se implementen cambios tecnológicos o se modifiquen los procesos o procedimientos.

Todos los trabajadores que requieran su utilización serán capacitados sobre los beneficios del uso de sus EPP, su correcta utilización los cuidados y las necesidades de reposición.

Los EPP que adquiera la Empresa deben ajustarse a un requerimiento técnico y profesional y al cumplimiento de las especificaciones y normas técnica establecidas por instituciones acreditadas y reconocidas en el campo Nacional o Internacional.

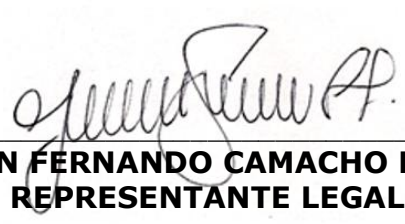
YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
REPRESENTANTE LEGAL

5.3. POLITICA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

31/03/2025

CONSORCIO ATACAMA, es una empresa que presta servicios profesionales para la optimización de la planta de tratamiento de aguas residuales del municipio de Santuario, fundamentada en políticas de calidad, con compromiso social y de conservación del ambiente, establece como directriz el uso racional y eficiente de los recursos naturales, a través del mejoramiento continuo e innovación de sus procesos, con el propósito de alcanzar el desarrollo sostenible de la región, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente. Así, para asegurar el cumplimiento de esta política, CONSORCIO ATACAMA, se cumple lo siguiente:

- ♣ Mantener y controlar los procesos y actividades operativas de la Empresa, a través de la identificación y establecimiento de los aspectos e impactos ambientales que se presentan, con el fin de implementar los planes preventivos, correctivos y de mejora, que de manera responsable contribuyan a disminuir las consecuencias negativas que se generen sobre el ambiente.
- ♣ Cumplir con los requisitos legales en relación con los aspectos ambientales asociados a los procesos y productos de la Empresa, mediante la adopción u optimización de tecnologías, técnicas y métodos para reducir, mitigar y controlar los impactos ambientales significativos generados sobre el ambiente.
- ♣ Promover y fortalecer la participación y compromiso de toda la comunidad de la empresa, en el mejoramiento continuo de las condiciones ambientales, a través de programas de formación y sensibilización que conduzcan a una mejor actuación frente a nuestro entorno.



YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
REPRESENTANTE LEGAL

5.5. PROPÓSITOS

- Garantizar que las aptitudes Psico-fisiológicas del trabajador se adecuen a las funciones y responsabilidades propias del puesto de trabajo con el fin de maximizar el rendimiento, sin daño a su salud y/o a la de sus compañeros de trabajo.

- Eliminar, disminuir o minimizar la ocurrencia de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Laborales y relacionadas con el trabajo, y en consecuencia reducir el ausentismo, costos de seguros, pérdida de tiempo laboral, así como mejorar las relaciones interpersonales y el clima laboral de la empresa.

- Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.6. ESTRATEGIAS

- Considerar al trabajador como eje fundamental en las actividades de Prevención del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por ello trabajaremos basados en la participación de todos, dictando y orientando así a la adquisición de normas de autocuidado.
- El apoyo mutuo y el trabajo mancomunado del personal directivo y de los trabajadores, cuyo resultado es el trabajo en equipo, será el pilar fundamental para el diagnóstico e implementación de medidas de control a los riesgos ocupacionales.

- La capacitación será una de las herramientas indispensables del Sistema, pues permitirá la participación activa de los trabajadores en la minimización de los Factores de Riesgo presentes en cada puesto de trabajo.

- El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, será un ente indispensable en la comunicación bidireccional para lograr el cumplimiento de los objetivos principales de todas las actividades que se planearán dentro del marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

6.1 COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo está asesorado para su desarrollo por la A.R.L y coordinado por la Gerencia, cuenta para este propósito con el apoyo y colaboración de todo el personal de la empresa.

6.2 RECURSOS HUMANOS

Los recursos humanos que garantizan el cumplimiento estricto y la planeación y programación de cada una de las actividades que se desarrollaran dentro del marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo son el apoyo de todos los miembros que conforman el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y que fueron elegidos por votación popular, los representantes de los trabajadores y por designación de la Gerencia los representantes de la Empresa, respectivamente.

6.3 PRINCIPALES MATERIALES E INSUMOS

En el area administrativa se cuenta con:

- Teléfonos
- Computador, impresora, fotocopiadora
- Papelería en general

En el area operativa se cuenta con:

- Elementos de protección personal.
- Herramientas manuales y mecanizadas.
- Vehículo de transporte.

Otros

- Extintor, Botiquín, Camilla y señalización.

7. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS

7.1 GENERALIDADES

El diagnóstico de condiciones de trabajo se obtiene a través de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, y además de la participación directa de los trabajadores, por medio de encuestas o auto reportes, entre otros, el cual se actualizará por lo menos una vez al año o cada vez que las circunstancias así lo ameriten. La metodología para realizar este diagnóstico abarca: evaluación análisis y priorización de los riesgos. Dicha información implica una acción continua y sistemática de información y medición de manera que exista un conocimiento actualizado y dinámico a través del tiempo.

Para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos se llevarán a cabo visitas de inspección a las instalaciones de las mismas. Teniendo en cuenta que la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos debe ser dinámico a través del tiempo, se realizarán anualmente revisiones y actualizaciones del mismo. Así mismo los trabajadores deben identificar los riesgos y peligros presentes en su puesto de trabajo y reportarlos continuamente al jefe operativo o jefes de área y jefe administrativa y financiera, así como también dejar registro en la minuta de cada puesto.

7.2 METODOLOGÍA

Para realizar identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos se apoya en la técnica de inspección basándose en la observación directa de los puestos de trabajo, dinámica operativa, etc., que permita:

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos

- Aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera.

7.3 MARCO TEÓRICO

Es una metodología dinámica de recolección, tratamiento y análisis de información sobre los riesgos laborales, así como el establecimiento de la exposición a la que están sometidos los trabajadores en un área de trabajo. Esta información permite la implementación, desarrollo, orientación de las actividades de prevención y control de dichos factores en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de cada una de las empresas.

PARA QUE SIRVE

- Para obtener información necesaria sobre las condiciones de trabajo.
- Permite priorizar las actividades preventivas y de control de acuerdo a los riesgos detectados.
- Para el análisis y orientación de las actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO:

Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

RIESGO

Combinación de la probabilidad de que ocurran una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

VALORACIÓN DEL RIESGO:

Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

EVALUACIÓN DEL RIESGO:

Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

7.4. DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

Condiciones y medio ambiente de trabajo son aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:

a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo;

b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia;

c) El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora y;

d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

La identificación del peligro, la valoración del riesgo, la determinación de los controles, las posibles consecuencias de las exposiciones a los riesgos, están descritas dentro de la Matriz de IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS.

Considerando lo anotado en la matriz de riesgos, los Factores de Riesgo Prioritarios son los siguientes:

RIESGO BIOMECANICO
Carga Estática
Carga dinámica

RIESGOS LOCATIVOS
Superficies de trabajo
Plataformas
Pasillos
Andenes

RIESGO PSICOSOCIAL
Contenido de la tarea
Atención al público
Organización del tiempo de trabajo
relaciones interpersonales

RIESGOS NATURALES
Sismo
Inundaciones

RIESGO QUÍMICO
Polvos
Vapores
Líquidos
Disolvente

RIESGO FÍSICO
Ruido
Temperatura
Iluminación
Radiaciones

OTROS RIESGOS
Público
De transito
Delincuencia
Trabajo en alturas

8. DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

8.1. SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

8.1.1. Definición

Conjunto de actividades encaminadas a la promoción y control de la salud de los trabajadores. En este Subprograma se integran las acciones de Medicina Preventiva y Medicina del Trabajo, teniendo en cuenta que las dos tienden a garantizar óptimas condiciones de bienestar físico, mental y social de los Trabajadores, protegiéndolos de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolos en un puesto de trabajo acorde con sus condiciones psico-físicas y manteniéndolos en aptitud de producción laboral.

8.1.2. Recursos

Recurso Humano: **CONSORCIO ATACAMA**, enfocará todas sus actividades a través del Coordinador del programa, su Comité Paritario y con el apoyo de la A.R.L.

8.1.3 Actividades

8.1.3.1. Actividades Generales

- Capacitación en prevención de enfermedades y accidentes generales y laborales
- Evaluaciones médicas ocupacionales
- Diagnóstico de Salud
- Sistema de Vigilancia Epidemiológica Ocupacional
- Coordinación con entidades de salud
- Reubicación y/o rotación de trabajadores de acuerdo a las condiciones de salud.
- Realización de actividades recreativas, concursos, rifas,
- Seguimiento y rehabilitación del personal que lo amerite.
- Implementación de la Brigada de Emergencias.

8.1.3.2. Actividades Específicas

Evaluaciones Médicas

Se establecerá la realización de evaluaciones Médicas de la Salud en el Trabajo de ingreso, periódicas y de retiro con base en los diferentes cargos y la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los peligros.

Diagnóstico De Salud

Para identificar las variables demográficas, ocupacionales, y de morbilidad de la población trabajadora, se realizará el diagnóstico de salud correspondiente.

Sistema De Vigilancia Epidemiológica de la Salud en el Trabajo

Con base en los resultados que arrojen la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los peligros, se establecerán las prioridades en cuanto a las patologías halladas y se diseñarán los sistemas de Vigilancia Epidemiológica de la Salud en el Trabajo necesarios.

Primeros Auxilios

Se implementará un servicio básico de Primeros Auxilios acorde con las necesidades de la empresa, con cobertura de toda la jornada laboral.

Ausentismo Laboral

Se implementará el sistema estadístico para el ausentismo laboral con el ánimo de obtener información sobre morbi-mortalidad y el clima organizacional de la Empresa.

Capacitación

Con base en los hallazgos de los puntos anteriores se desarrollan actividades de capacitación con énfasis en:

- Educación en Salud.
- Educación según factores de riesgo.

Integración

Se llevarán a cabo actividades de integración que incluirán recreación, deporte y cultura, previa definición de los criterios de selección para cada una de ellas.

Visitas a los Puestos de Trabajo

Periódicamente se harán visitas a los puestos de trabajo para seguimiento y control de los procesos y la interrelación del trabajo con ellos.

Evaluación del Subprograma

Los Subprogramas Médicos serán evaluados cada año en cuanto a recursos, realización, metodología, cobertura, cumplimiento de fechas y acciones consecuentes. El resultado de estas, mostrara el grado de efectividad de las medidas de prevención y control establecidas, constituyéndose en la base de futuros ajustes y/o modificación, aplicables al dinamismo propio del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

8.2. SUBPROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL

8.2.1 Definición

Conjunto de actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los agentes contaminantes y factores de riesgo que se puedan presentar dentro de los ambientes de trabajo.

8.2.2 Recursos

Recurso Humano: **CONSORCIO ATACAMA**, enfocará todas sus actividades a través del Coordinador del programa, su Comité Paritario y con el apoyo de la A.R.L.

8.2.3 Actividades

8.2.3.1. Actividades Generales

- Reconocer o evaluar y controlar los agentes contaminantes que se generen en los puestos de trabajo y que puedan producir Enfermedad Laboral en los trabajadores.
- El reconocimiento de los diferentes agentes contaminantes se realiza a través de inspecciones y evaluaciones ambientales.

- Evaluación y monitoreo ambiental al nivel de los diferentes riesgos que se hayan detectado en el Panorama de Riesgos y que se presentan en el sitio de trabajo, quedando registrado esta actividad en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES para su ejecución.

- Implementación de medidas de control

8.2.3.2. Actividades Específicas

- Estudios preliminares de cada uno de los agentes contaminantes ambientales, de acuerdo al panorama de riesgos.

- Aplicar correctivos en el siguiente orden de actuación: en la fuente, en el medio, y de no ser posible eliminarlos en los anteriores se hará en el individuo.

- Estudios anuales de seguimiento a fin de conocer la prevalencia y evolución de los agentes contaminantes.

8.3. SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

8.3.1. Definición

Es el conjunto de actividades destinadas a la prevención, identificación, evaluación y control de los factores de riesgo que generen accidentes de trabajo, evitando posibles lesiones, accidentes, enfermedades o la muerte al trabajador.

8.3.2. Recursos

Recurso Humano: CONSORCIO ATACAMA, enfocará todas sus actividades a través del Coordinador del programa, su Comité Paritario y con el apoyo de la A.R.L.

Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1016 de 1989, específicamente lo relacionado con la implementación de un Subprograma de Seguridad Industrial, se realiza un constante trabajo con el fin de determinar las condiciones de trabajo de la empresa mediante la implementación de los siguientes planes de acción:

8.3.3. Actividades

8.3.3.1. Actividades Generales

- Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos: para lo cual se utilizó la clasificación de los factores de riesgo y la metodología establecida según la A.R.L.

- Inspecciones planeadas: Plan de inspecciones de puestos de trabajo, Programa de inspecciones gerenciales.

- Programa de inducción y reinducción empresarial

- Mantener control de los elementos de protección personal suministrados a los trabajadores previa verificación de su funcionamiento y adaptabilidad para lo requerido.

- Demarcación y señalización de áreas y puestos de trabajo

- Análisis de Incidentes y Accidentes de Trabajo.

- Conformación de los grupos de apoyo - Brigadas de Emergencias, Grupo de apoyo de prevención, control y extinción de incendios.

8.3.3.2. Actividades Específicas

Normas Y Procedimientos

Normas De Seguridad Y Operación: Se emprenderá un programa de elaboración de normas de seguridad y operación para cada una de las actividades que se realicen.

Señalización de Áreas

Se realizará una adecuada planificación para señalizar las áreas en todas las secciones de la empresa, incluyendo puestos de trabajo, áreas de almacenamiento, circulación, ubicación de máquinas y equipo contra incendios.

Elementos De Protección Personal

A fin de proteger adecuadamente a los trabajadores, mantener un control sobre dichos elementos y mejorar su utilización se desarrollarán las siguientes actividades:

- Estudio de necesidades de elementos de protección personal.
- Mantener un registro de los elementos de protección entregados al personal.
- Establecer un procedimiento para el suministro de los elementos de protección al personal
- Establecer un programa de verificación periódica del estado y uso de los elementos de protección en poder del personal.
- Difusión de normas de uso, mantenimiento y limpieza de los elementos de protección personal, se solicitará esta información al proveedor de los equipos.

Inspecciones

Programa de Inspecciones Generales

Se establecerá un programa de inspecciones generales a todas las áreas de la empresa, mediante el cual se mantendrá un control sobre las causas básicas que tengan alto potencial de ocasionar accidentes de trabajo y/o pérdidas para la empresa.

Orden y Aseo

En coordinación con los directores de cada área se realizarán inspecciones mensuales de orden y aseo que permitan la buena presentación de las diferentes áreas de la empresa.

9. COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABJO

CONSORCIO ATACAMA, dando cumplimiento al Decreto 1072 DE 2.015, realizara la elección del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), el cual se conforma por representantes de los trabajadores y de la empresa y funciona como organismo de promoción y vigilancia de las políticas, normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo al interior de la empresa, haciendo uso del tiempo asignado legalmente para sus funciones y previa capacitación de sus integrantes, de acuerdo con lo establecido en la resolución 2013 de 1986, y el decreto 1295 de 1994.

Se gestionarán todas las actividades de prestación de servicios de asesoría y de ejecución técnica, para la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos presentes en las diferentes áreas de trabajo con profesionales experimentados en el tema, siempre orientados bajo las políticas administrativas de la compañía y la supervisión dinámica del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la asesoría de la A.R.L.

El Comité tendrá entre otras las siguientes tareas:

- Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de Salud Ocupacional en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.

- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes, promover su divulgación y observancia.

- Colaborar con el análisis de las causas de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales y proponer a las directivas las medidas correctivas que haya lugar para evitar la ocurrencia. Evaluar los Programas que se hayan realizado.

- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de Factores de Riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.

- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.

- Servir de organismo de coordinación entre el empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Solicitar periódicamente a la Coordinación de Desarrollo informes sobre accidentalidad y Enfermedades Laborales.

- Mantener un archivo de actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen.

- Colaborar con el cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad.

10. CRONOGRAMA

(Ver anexo)

11. EVALUACIÓN DEL SG-SST

EL Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser evaluado anualmente para determinar el grado de efectividad o impacto que las acciones del Sistema han tenido sobre las condiciones de trabajo y salud de la comunidad laboral.

Desde un enfoque sistemático la evaluación de la gestión del SG-SST comprende:

- Indicadores de disposición de recursos existentes y en capacidad de funcionamiento del SG-SST con respecto a las características de la empresa, presupuesto establecido versus ejecutado.
- Indicadores de actividades que relacionen las ejecutadas con respecto a las programadas: Porcentaje de cumplimiento del Cronograma, Indicadores de Cobertura, Indicador de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.

1. Número de Objetivos Alcanzados / Número de objetivos propuestos
2. Número de accidentes presentados en el periodo / Número de total de Trabajadores
3. Nº de exámenes periódicos practicados / Total de trabajadores con más de un año en la empresa
4. Nº de actividades realizadas / Total de actividades programadas
5. Nº de inspecciones realizadas / Total de puestos del servicio

6. Nº de Entrenamientos Suministrados / Total de Entrenamientos programados
7. Cantidad de papel reciclado año corriente / cantidad de papel reciclado año anterior
8. Consumo de servicios y moderación en el gasto de energía y agua

11.1 MEDICIÓN DE CONTROL

Indicadores De Impacto

A continuación, se relacionan algunos de los indicadores que ayudan a evaluar el desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Índice de frecuencia de Accidentes de Trabajo

Es la relación entre el número total de accidentes de trabajo, *con y sin incapacidad*, registrados en un periodo y el total de horas hombre trabajadas durante el periodo considerado multiplicado por K. Esta constante es igual a 240.000 y resulta de multiplicar 100 trabajadores que laboran 40 horas semanales por 50 semanas que tiene el año.

El resultado se interpretará como el número de accidentes de trabajo ocurridos durante el último año por cada 100 trabajadores de tiempo completo. Este mismo índice se puede utilizar para los incidentes de trabajo.

$$\text{IF AT} = \frac{\text{No. total de AT en el año}. K}{\text{No. HHT año}}$$

$$\text{IF Incidentes} = \frac{\text{No. de incidentes en el año}. K}{\text{No. HHT año}}$$

Índice de frecuencia de accidentes de trabajo con incapacidad

Es la relación entre el número de accidentes con incapacidad en un periodo y el total de las horas hombre trabajadas durante el periodo considerado multiplicado por K. Expresa el total de accidentes de trabajo incapacitantes ocurridos durante el último año por cada 100 trabajadores de tiempo completo.
Si no se tienen registros, el número de horas-hombre trabajadas (No. HHT) se obtiene mediante la sumatoria de las horas que cada trabajador efectiva-mente laboró durante el periodo evaluado, incluyendo horas extras y cualquier otro tiempo suplementario.

$$\text{IFI AT} = \frac{\text{No. de AT con incapacidad en el año. K}}{\text{No. HHT año}}$$

El resultado se interpretará como el número de accidentes de trabajo con incapacidad ocurridos durante el último año por cada 100 trabajadores de tiempo completo.

Proporción de accidentes de trabajo con incapacidad

Expresa la relación porcentual existente entre los accidentes de trabajo con incapacidad y el total de accidentalidad de la empresa.

$$\%\ \text{IFI AT} = \frac{\text{Nº de AT con incapacidad en el año. 100}}{\text{No. total de AT año}}$$

Índice de severidad de accidentes de trabajo

Se define como la relación entre el número de días perdidos y cargados por los accidentes durante un periodo y el total de horas hombre trabajadas durante el periodo considerado multiplicado por K.

$$\text{IS AT} = \frac{\text{No. días perdidos y cargados por AT en el año.K}}{\text{No. HHT año}}$$

Expresa el número de días perdidos y cargados por accidentes de trabajo durante el último año por cada 100 trabajadores de tiempo completo.

Días cargados, corresponde a los días equivalentes según los porcentajes de pérdida de capacidad laboral (Norma ANSI) Z 16

Índice de Lesiones incapacitantes de Accidentes de Trabajo

Corresponde a la relación entre los índices de frecuencia y severidad de Accidentes de Trabajo con incapacidad. Es un índice global del comportamiento de lesiones incapacitantes, que no tiene unidades. Su utilidad radica en la comparabilidad entre diferentes secciones de la misma empresa, con ella misma en diferentes periodos, con diferentes empresas o con el sector económico a la que pertenece.

$$\text{ILI AT} = \frac{\text{IFI AT x IS AT}}{1000}$$

Corresponde a la verificación del cumplimiento del Cronograma establecido con el fin de lograr los resultados deseados del Programa. Estos pueden ser evaluados en un lenguaje cuantitativo que le permite a la empresa corregir las deficiencias del desempeño con relación al plan diseñado.

Los métodos para medir el desempeño en las diferentes actividades del Programa son:

- Muestreo al Azar: Indicado en casos en los cuales la verificación de todos los eventos resulta dispendioso por lo cual se eligen aleatoriamente muestras. Por ejemplo, para evaluar resultados de un Programa de entrenamiento, calidad y aceptación de los elementos de protección personal.
- Cómputo real: se refiere al conteo de las actividades desarrolladas comparado con lo presupuestado. Normalmente se expresa en porcentajes de cumplimiento. Ejemplos: Se programó una inspección mensual durante todo el año, si se ejecutaron 9 el cumplimiento corresponde al 75%.
- Criterio Profesional: Este método es más utilizado para verificar la calidad que para cuantificar los logros. Como en el caso del cumplimiento de los pre-requisitos para la toma de audiometrías, la forma como un investigador aplica la metodología del análisis, o la manera en que un instructor proyecta el mensaje al auditorio.

GLOSARIO

1. **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

2. **Acción de mejora**: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

3. **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

4. **Actividad no rutinaria**: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

5. **Actividad rutinaria**: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

6. **Alta dirección**: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

7. **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

8. **Autorreporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

9. **Centro de trabajo:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

10. **Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

11. **Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

12. **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

13. **Descripción sociodemográfica:** Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

14. **Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

15. **Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

16. **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

17. **Emergencia**: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

18. **Evaluación del riesgo**: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

19. **Evento Catastrófico:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.

20. **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

21. **Indicadores de estructura**: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

22. **Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

23. **Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

24. **Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas

disposiciones aplicables.

25. **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

26. **No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

27. **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

28. **Política de seguridad y salud en el trabajo**: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

29. **Registro**: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

30. **Rendición de cuentas**: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

31. **Revisión proactiva**: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.

32. **Revisión reactiva**: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

33. **Requisito Normativo**: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

34. **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

35. **Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

36. **Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.



YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
Representante Legal.